PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 118/2013

Pilar, 25 de noviembre de 2013.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 28/2013 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa por Excepción denominado *"Suscripción a los servicios de Revista Jurídica y Legislación – La Ley paraguaya" PAC N° 257.604,* por la cual recomienda la contratación de la firma "La Ley Paraguaya S.A.", RUC 80003866 - 5 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, el Art. 33 de la ley 2051/03, Inc. a establece el mecanismo de Contratación Directa por Excepción;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de provisión de legislación y revista jurídica on line a esta Circunscripción Judicial, para los despachos de los Magistrados;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 28/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa por Excepción y tipo de contrato cerrado, de la firma **"La Ley Paraguaya SA", RUC 80003866 - 5**, para prestar servicios de provisión en forma virtual de revista jurídica y legislación, por un monto total de veinticuatro millones ciento cincuenta y seis mil de guaraníes (Gs. 24.156.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan, durante el presente Ejercicio Fiscal, conforme al siguiente detalle:

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1.º Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 118/2013

Pilar, 25 de noviembre de 2013.

Empresa adjudicada	R.U.C.	RUBRO	F.F.	IMPORTE
La Ley Paraguaya S.A.	80003866-5	268-Servicios de comunicaciones	**10-001**	**12.396.000.-**
La Ley Paraguaya S.A.	80003866-5	268-Servicios de comunicaciones	**30-001**	**11.760.000.-**
TOTAL				**24.156.000.-**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro, importes y fuentes de financiamiento dispuestos en el Art. 2º.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración